

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 01 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

---

**PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN**

**CONSEJERO: D<sup>a</sup> NATALIA DEL CARMEN ÉVORA SOTO  
D<sup>a</sup> ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO  
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL  
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO  
D<sup>a</sup> EDILIA PÉREZ GUERRA  
D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA  
D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN  
D<sup>a</sup> MARÍA LUISA RAMOS MEDINA  
D. BLAS ACOSTA CABRERA  
D. DOMINGO JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ (Se incorpora en el punto 5)  
D<sup>a</sup> YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA  
D<sup>a</sup> YLENIA J. ALONSO VIERA  
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA  
D<sup>a</sup> ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ  
D. FRANCISCO M. ARTILES SÁNCHEZ  
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA (Se incorpora en el punto 2)  
D. ANDRÉS BRIANSÓ CARCAMO  
D<sup>a</sup> ODAYA QUINTANA ALEMÁN  
D. GUSTAVO GARCÍA SUÁREZ  
D. JERÓNIMO DOMINGO SOTO VELÁZQUEZ (Se incorpora en el punto 3)  
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO**

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas y cuatro minutos del día uno de febrero de dos mil dieciseis, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

**No asiste:** D. Domingo González Arroyo.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016.**

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2016, fue aprobada por unanimidad por los Sres. Consejeros miembros asistentes, sin enmienda ni observación alguna.

**2.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE VIVIENDAS NO CONECTADAS A LA RED (MEDIDA I). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. José Juan Herrera Martel explica la propuesta.

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de los Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 15 de enero de 2016.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 18 de enero de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 14 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 1 de D. Alejandro J. Jorge Moreno), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo político Podemos), **ACUERDA:**

**1.- Revocar** las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2013 (BOP n<sup>o</sup> 94 de 24/07/2013 y BOP n<sup>o</sup> 97 de 31.07.2013).

**2.- Aprobar** inicialmente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 (Medida I), cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

- Bases reguladoras para la subvención a la electrificación mediante energías renovables de viviendas no conectadas a la red.

**3.-** Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

**4.-** Ordenar su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

**3.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA A TRAVÉS DE PANELES SOLARES EN VIVIENDAS CONSTRUIDAS CON ANTERIORIDAD A LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (SOLAR-TÉRMICA). (MEDIDA II). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. José Juan Herrera Martel explica la propuesta.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de los Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 15 de enero de 2016.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 18 de enero de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de

**MARM/mpc**  
**Secretaría General: P/O-01.02.2016**

conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto Velázquez), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo político Podemos),  
**ACUERDA:**

**1.- Revocar** las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2013 (BOP n<sup>o</sup> 94 de 24/07/2013 y BOP n<sup>o</sup> 97 de 31.07.2013).

**2.- Aprobar** inicialmente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 (Medida II):

- Bases Reguladora para la subvención a la instalación de equipos de producción de agua caliente sanitaria a través de paneles solares en viviendas construidas con anterioridad a la aplicación del Código Técnico de la Edificación (Solar-Térmica), cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

**3.-** Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

**4.-** Ordenar su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

**4.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE SISTEMAS DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA EL AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS CONECTADAS A LA RED DE DISTRIBUCIÓN. (MEDIDA III). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. José Juan Herrera Martel explica la propuesta.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de los Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 15 de enero de 2016.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 18 de enero de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 15 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 4 del grupo político PSOE, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

Velázquez), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo político Podemos),  
**ACUERDA:**

**1.- Revocar** las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2013 (BOP nº 94 de 24/07/2013 y BOP nº 97 de 31.07.2013).

**2.- Aprobar** inicialmente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 (Medida III), cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

- Bases Reguladoras para la subvención a la producción de energía eléctrica mediante sistemas de paneles fotovoltaicos para el autoconsumo en viviendas conectadas a la red de distribución.

**3.-** Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

**4.-** Ordenar su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

**5.- BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA REDUCCIÓN DEL GASTO ENERGÉTICO A PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PRIVADAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SE REALICE EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA (MEDIDA IV). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. José Juan Herrera Martel explica la propuesta.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de los Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Sarmiento Pérez, de fecha 15 de enero de 2016.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 18 de enero de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto Velázquez), **ACUERDA:**

**1.- Revocar** las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2013 (BOP nº 94 de 24/07/2013 y BOP nº 97 de 31.07.2013).

**2.- Aprobar** inicialmente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 (Medida IV), cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

- Bases Reguladoras para la concesión de subvención a la reducción del gasto energético destinado a pequeñas y medianas empresas privadas cuya actividad principal se realice en la isla de Fuerteventura.

3.- Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

4.- Ordenar su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

#### **6.- BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN A LA ELECTRIFICACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE EXPLOTACIONES GANADERAS NO CONECTADAS A LA RED (MEDIDA V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. José Juan Herrera Martel explica la propuesta.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración de los Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario, Sarmiento Pérez, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el informe propuesta de la Técnica de Industria y Actividades Clasificadas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Montserrat González Alonso, de fecha 18 de enero de 2016, con el visto bueno del Consejero Delegado de Comercio, Industria y Red de Centros y Museos, D. José Juan Herrera Martel, fiscalizado de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Miranda López, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, de fecha 25 de enero de 2016.

EL Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto Velázquez), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo político Podemos)  
**ACUERDA:**

**1.- Revocar** las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 31 de mayo de 2013 (BOP n° 94 de 24/07/2013 y BOP n° 97 de 31.07.2013).

**2.- Aprobar** inicialmente las siguientes Bases correspondientes a la línea de subvención contenida en el Plan Estratégico de Ahorro Energético y fomento de las Energías Renovables en la isla de Fuerteventura, anualidades 2016-2018 (Medida V), cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

- Bases Reguladoras para la subvención a la electrificación mediante energías renovables de explotaciones ganaderas no conectadas a red.

3.- Abrir un plazo de información pública de 30 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas (artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no presentarse ninguna reclamación o sugerencia al documento, se entenderá aprobado definitivamente.

4.- Ordenar su inserción en el B.O.P., una vez aprobado definitivamente, el texto íntegro del documento.

**7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE TITULARES Y LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO “ACONDICIONAMIENTO ZONA DE DOMINIO PÚBLICO FV-512 MARGEN DERECHO (ZONA DELIMITADA POR LA FV-512 Y CARRIL BICI)”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D<sup>a</sup> Edilia Pérez Guerra explica la propuesta.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Vista la propuesta del Jefe de la unidad de Carreteras, D. Tomas Quesada de Saa de fecha 14 de enero de 2016 fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 18 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, de fecha 27 de enero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto Velázquez), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo político Podemos),  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar la alegación de doña María Felisa Torres Quesada de que se corrija la titularidad de la finca nº 8 del expediente cuyo verdadero propietarios es don Pedro Torres Quesada con DNI 42597589W y domicilio en Carretera de Las Playitas, Gran Tarajal s/n.

**SEGUNDO:** Estimar la alegación de doña Susana Ojeda García que actúa en nombre y representación de don José Armajach Cuenca de que se rectifique la titularidad de la finca nº 11 del expediente cuyo propietarios es don José Armajach Cuenca con DNI 01506203 W y domicilio en la calle Peña Santa nº 18, escalera izquierda, de Madrid.

**TERCERO:** Estimar la alegación preliminar de subsanación de la relación de bienes y derechos referente a la finca nº 13 don José Fernández de la Cigoña que actúa en representación de doña Aurora Mateache Sacristán, don Pedro Mateache Sacristán, don Javier Antonio Mateache Sacristán, doña Patricia Noemi Mateache Sacristán, doña Paloma Mateache Sacristán y don Iñigo Mateache Sacristán, en cuanto que la entidad mercantil Continental Cofasa, S.A. se encuentra actualmente extinguida y la titularidad de la referida finca la ostenta doña Aurora Mateache Sacristán, don Pedro Mateache Sacristán, don Javier Antonio Mateache Sacristán , doña Patricia Noemi Mateache Sacristán, doña Paloma Mateache Sacristán y don Iñigo Mateache Sacristán.

**CUARTO:** Aprobar definitivamente la relación concreta de titulares de derechos y bienes, a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan a continuación:

*RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS  
Término Municipal: Tuineje (Las Palmas)*

<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
PROMOTORA DE NEGOCIOS E INVERSIONES CANARIA S.L	B 35.039.130	Avda Alcalde Ramírez Betancour, 22 Pl: 5 35004 Las Palmas de G.C. (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>		<b>Lugar:</b>
Tuineje		Vista Alegre
<b>Polígono:</b> 4	<b>Parcela:</b> 463	<b>Superficie afectada:</b> 1.369,10 m <sup>2</sup>
<b>FINCA Nº 2</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Cabrera Quesada, Heraclio	42.597.843 A	Carretera a Las Playitas, 8 35628 Tuineje (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>		<b>Lugar:</b>
Tuineje		Vista Alegre
<b>Polígono:</b> 4	<b>Parcela:</b> 142	<b>Superficie afectada:</b> 590,70 m <sup>2</sup>
<b>FINCA Nº 3</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Cabrera Quesada, Micaela (100% Usufructo )	42.597.864 R	Carretera a Las Playitas, 11 35628 Tuineje (Las Palmas)
Rodríguez Cabrera, Esteban (100% Nuda Propiedad)	42.138.818 N	Calle La Gomera, 1 Pt: A 35008 Las Palmas de G.C. (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>		<b>Lugar:</b>
Tuineje		Vista Alegre
<b>Polígono:</b> 4	<b>Parcela:</b> 141	<b>Superficie afectada:</b> 479,30 m <sup>2</sup>
<b>FINCA Nº 4</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Carmona Cabrera, Demetrio Jesús	42.883.110 R	Ctra. Las Playitas- Gran Tarajal, nº1 35628 Tuineje (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>		<b>Lugar:</b>
Tuineje		Vista Alegre.
<b>Polígono:</b> 4	<b>Parcela:</b> 139	<b>Superficie afectada:</b> 517,65 m <sup>2</sup>
<b>FINCA Nº 5</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Torres Quesada, Matías	42.598.219 B	Avda. Constitución, 54

35620 Gran Tarajal. Tuineje (Las Palmas)

**Datos de la finca**

**Término municipal:**

Tuineje

**Lugar:**

Vista Alegre

**Polígono:** 4

**Parcela:** 138

**Superficie afectada:** 1.213,12 m<sup>2</sup>

**FINCA Nº 6**

**Datos de la titularidad**

**Propietario:**

Torres Quesada, Matías

**N.I.F./C.I.F.:**

42.598.219 B

**Dirección:**

Avda. Constitución, 54  
35620 Gran Tarajal. Tuineje (Las Palmas)

**Datos de la finca**

**Término municipal:**

Tuineje

**Lugar:**

Cruce del Sur

**Polígono:** 4

**Parcela:** 641

**Superficie afectada:** 164,90 m<sup>2</sup>

**FINCA Nº 7**

**Datos de la titularidad**

**Propietario:**

Torres Quesada, Miguel

**N.I.F./C.I.F.:**

42.598.258 G

**Dirección:**

Avda. Constitución,  
35620 Gran Tarajal. Tuineje (Las Palmas)

**Datos de la finca**

**Término municipal:**

Tuineje

**Lugar:**

Cruce del Sur

**Polígono:** 4

**Parcela:** 642

**Superficie afectada:** 965,70 m<sup>2</sup>

**FINCA Nº 8**

**Datos de la titularidad**

**Propietario:**

Torres Quesada, Pedro

**N.I.F./C.I.F.:**

42.597.589 W

**Dirección:**

Carretera de Las Playitas  
Gran Tarajal s/n  
35620 Gran Tarajal. Tuineje (Las Palmas)

**Datos de la finca**

**Término municipal:**

Tuineje

**Lugar:**

Cruce del Sur

**Polígono:** 4

**Parcela:** 158

**Superficie afectada:** 625,20 m<sup>2</sup>

**FINCA Nº 9**

**Datos de la titularidad**

**Propietario:**

López García, Olga Brígida

**N.I.F./C.I.F.:**

42.598.143 G

**Dirección:**

Calle Rambla General Franco, 25 Pl:3  
38006 Sta. Cruz de Tenerife(S.C. Tenerife)

**Datos de la finca**

**Término municipal:**

Tuineje

**Lugar:**

Cruce del Sur



<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 160</b>	<b>Superficie afectada: 2.350,45 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA Nº 10</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
GESTUR LAS PALMAS (Gobierno de Canarias)	A-35046374	Calle Viera y Clavijo, 31 35002 Las Palmas G.C. (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Las Playitas	
<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 169</b>	<b>Superficie afectada: 1.767,40 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA Nº 11</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Armajach Cuenca, José	01506203 W	Calle Peña Santa nº 18, escalera izquierda- 4º A 28034 Madrid
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Las Playitas	
<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 170</b>	<b>Superficie afectada: 2.085,00 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA Nº 12</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Muñiz Bustamante, Evangelina	51.430.082 N	Calle Tato, 15 28043 Madrid (Madrid)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Las Playitas	
<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 670</b>	<b>Superficie afectada: 1.222,55 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA Nº 13</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Mateache Sacristán, Aurora	50540908 H	Avenida Gerifalte nº 71, Urbanización Molino de la Hoz, Las Rosas, Madrid.
Mateache Sacristán, Pedro	00685504 N	Calle Prado de la Bodega nº 35, (Somosaguas Norte), Madrid.
Mateache Sacristán, Javier Antonio	50829082 W	Calle Ochagavia nº 35, Villanueva de la Cañada, Madrid,
Mateache Sacristán, Patricia Noemi	00833383 R	Urbanización la Sacedilla nº 13.3 2º A, Majadahonda, Madrid
Mateache Sacristán, Paloma	05348770 M	Calle Real academia de la Cultura Valencia nº 4 1º-2, Valencia.
Mateache Sacristán Iñigo	05379500 F	Plaza de San Anacleto nº 4 1º D, Madrid.

<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Las Playitas	
<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 671</b>	<b>Superficie afectada: 1.448,80 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA N° 14</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Soler Carmona Margarita (Herederos de)	42.597.565 R	Calle Sansofé,10 (Las Playitas) 35628 Tuineje (Las Palmas) Calle Juan Soler nº 17 (Las Playitas) 35628 Tuineje (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Las Playitas	
<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 171</b>	<b>Superficie afectada: 1.925,00 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA N° 15</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
INMOBILIARIA GRAN TARAJAL, SL.	B 35.207.281	Calle Montaña de Arena, 38 35640 La Oliva (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Las Playitas	
<b>Polígono: 4</b>	<b>Parcela: 471</b>	<b>Superficie afectada: 116,30 m<sup>2</sup></b>
<b>FINCA N° 16</b>		
<b>Datos de la titularidad</b>		
<b>Propietario:</b>	<b>N.I.F./C.I.F.:</b>	<b>Dirección:</b>
Ayuntamiento de Tuineje	B 35.207.281	Calle Montaña de Arena, 38 35640 La Oliva (Las Palmas)
<b>Datos de la finca</b>		
<b>Término municipal:</b>	<b>Lugar:</b>	
Tuineje	Matorral de las playas	
<b>Polígono:</b>	<b>Parcela:</b>	<b>Superficie afectada: 2070,50 m<sup>2</sup></b>

**QUINTO:** Proceder a la publicación de la presente en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

**8.- PLAN ESTRATÉGICO PARA LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PARA EL PERÍODO 2016-2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

D. Juan Jiménez González explica la propuesta.

**INTERVENCIONES:**

D. Andrés Briansó Cárcamo echa en falta la participación ciudadana en la elaboración del plan, en contra del código del buen gobierno aprobado.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Visto el informe de la jefa de la unidad de Cultura, D<sup>a</sup>. Inmaculada de Armas Morales, de fecha 18 de enero de 2016.

Vista la propuesta del Consejero de Recursos Humanos, Educación, Cultura y Patrimonio Histórico, D. Juan Jiménez González de fecha 20 de enero de 2016, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 22 de enero de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, de fecha 27 de enero de 2016.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto Velázquez), y 6 abstenciones (3 del grupo político Partido Popular, y 3 del grupo político Podemos),  
**ACUERDA:**

1º.- Aprobar el Plan Estratégico de la Gestión de Subvenciones Públicas en materia de Educación, Cultura y Juventud del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, para el periodo 2016-2018.

2º.- El Plan Estratégico será diligenciado por el Sr. Secretario General

3º.- Se dará traslado del presente acuerdo a las Unidades de Educación, Cultura, Juventud y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**9.- BASES DEL CONCURSO “POSTER CIENTÍFICO/DIVULGATIVO DE MEDIO AMBIENTE 2016”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Consejera Delegada, D<sup>a</sup> Natalia Évora Soto explica la propuesta.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Vista la propuesta de la Jefa de la Unidad de Medio Ambiente y Caza, D<sup>a</sup>. Ana B. Calero Estévez, con el Visto Bueno de la Consejera Delegada de Medio Ambiente, Parque Móvil y Servicios, D<sup>a</sup> Natalia Évora Soto, de fecha 15 de enero de 2016, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Miranda López, de fecha 22 de enero de 2016.

Visto el informe jurídico relativo a bases del concurso “Poster científico/divulgativo de medio ambiente 2016”, de la técnico de Administración de la Unidad de Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup> Gloria María Noda Santana de fecha 21 de enero de 2016 con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Servicios Jurídicos, D<sup>a</sup>. María Mercedes Contreras Fernández.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales, de fecha 27 de enero de 2016.

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

1.- Aprobar las Bases Regulatoras que se adjuntan para la Edición Póster Científico/Divulgativo de Medio Ambiente 2016, cuyo texto será diligenciado por el Sr. Secretario General.

2.- Publicar el acuerdo del Pleno de la Corporación respecto a la aprobación de las Bases del Concurso Póster Científico/Divulgativo de Medio Ambiente 2016, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en la Web ([www.cabildofuer.es](http://www.cabildofuer.es)) y en el tablón de anuncios del Cabildo de Fuerteventura.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RELACIÓN DEL PERSONAL EVENTUAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2015.**



*El funcionario que suscribe*

**INFORMA**

*En relación a lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, lo siguiente:*

*El personal eventual de la Corporación, a que se refiere el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el cuarto trimestre del año 2015 es el que se relaciona en resumen adjunto.*

*Puerto del Rosario, a 14 de enero de 2016.*

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS  
HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR**

  
**Fdo.: Pedro de la Cruz Umpiérrez.**

Trabajadores en alta desde el 01/10/2015 hasta el 31/12/2015

Impreso el 14-01-2016 a las 12:53

Empresa : P3500003C EXCMO.CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.  
Cuenta cotización : 35100974819  
Centro trabajo : 1

Identificador - Trab.	Apellidos y nombre	Categoría	Fecha antig.	Fecha alta	Fecha baja	Tipo contrato	Vto. contr.
42889697X - 9889	CABRERA NODA, JOSE AGUSTIN	805-ASISTENTE AREA	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42769834T - 9890	UMPIERREZ BARRIOS, JOSE	805-ASISTENTE AREA	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
45757278C - 9891	PARADA FULGENCIO, DELIOMA	338-ADJUNTO ASESOR AREA	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42888747A - 9892	NEGRIN PEREZ, MARIA DOLORES	338-ADJUNTO ASESOR AREA	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42889824E - 9893	ALBERTO GUERRA, DAVID	807-ASESOR AREA GRUPO B	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42890298J - 9894	CABRERA GONZALEZ, FAUSTO DOMINGO	807-ASESOR AREA GRUPO B	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
78532182Q - 9895	DE VERA CABRERA, SILVIA	807-ASESOR AREA GRUPO B	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
78532021Q - 9896	HERNANDEZ CEREZO, MANUEL	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015	31-12-2015	FUNCION PUBLICA	( 0 ) 31-12-2015
78529399Q - 9897	FRANCO MEDINA, MARIA	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015	13-10-2015	FUNCION PUBLICA	( 0 ) 13-10-2015
11960056X - 9898	HERNANDEZ RODRIGUEZ, ROSA	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42888232V - 9899	GUTIERREZ HERNANDEZ, CARMEN DELIA	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42882958L - 9900	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA JOSE	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
42890466C - 9901	ALONSO SAAVEDRA, MARIA DEL CARMEN	806-ASESOR AREA GRUPO A	06-07-2015	06-07-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
78531200T - 9902	FAJARDO JUNCKERSDORF, DAVID	806-ASESOR AREA GRUPO A	14-10-2015	14-10-2015		FUNCION PUBLICA	( 0 )
FUNCION PUBLICA		( 0 )	14 % equivalente		: 100,00		
Total trabajadores					: 14		



Pág. 1

Los Consejeros miembros asistentes se dan por enterados.

**11.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA “APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN DENOMINADA LÍNEA DE TRANSPORTE A 132 KV DOBLE CIRCUITO SE PUERTO DEL ROSARIO-SE GRAN TARAJAL, EXPEDIENTE N° AT 12/016”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.**

El pasado día 25 de junio de 2015, por la Dirección General de Industria y Energía, se dictó resolución de autorización administrativa de aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada línea de transporte a 132 KV doble circuito SE Puerto del Rosario-SE Gran Tarajal, expediente nº AT 12/016.

Frente a tal resolución, y atendiendo a la oposición manifestada por el Cabildo ya desde el año 2012, así como por los Ayuntamientos de Tuineje, Antigua y Puerto del Rosario, se formuló desde la Presidencia del Cabildo recurso de alzada, por los motivos expuestos en el mismo y que, por lo tanto, no se van a reiterar aquí.

Dicho recurso de alzada fue desestimado por resolución de 03 de noviembre de 2015 del Sr. Viceconsejero de Industria, Energía y Comercio, razón por la cual esta Corporación se vio abocada a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas que, en la actualidad, sigue su curso.



El motivo de la discrepancia se centra exclusivamente en un tramo de la línea de alta tensión del mencionado proyecto es decir, que de la totalidad del trazado de esa línea de transporte de alta tensión, que discurre de norte a sur de la isla en su integridad, y que ha sido fraccionado en proyectos técnicos diferentes, tan sólo existe discrepancia respecto de uno de los tramos del proyecto referido a la línea entre Puerto del Rosario y Gran Tarajal. Si se utiliza la terminología del estudio de impacto ambiental del mencionado proyecto, la controversia se centra en que el Cabildo Insular apostaría por la alternativa vinculada al trazado actual, integrada por los tramos A+F+H+E, mientras que la autorización impugnada apostó por la alternativa III (A+B+G+H+E), de conformidad con la declaración de impacto ambiental emitida por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión de 30 de julio de 2013, referida a un proyecto con otra denominación, en concreto refuerzo del eje de transporte eléctrico a 66 KV por cambio de tensión a 132 KV de la línea eléctrica AT-12/016 entre subestación de Gran Tarajal y Salinas, promovido por Red Eléctrica de España-TM Tuineje y Puerto del Rosario, según consta en la certificación expedida por dicho órgano. Por centrar más aún la cuestión, la discrepancia consiste exclusivamente en que el Cabildo de Fuerteventura apostaría por el trazado definido para el tramo F, con alternativas, mientras que la autorización apostó por un tramo alternativo integrado por los tramos B+G.

Por tal motivo se explicita de manera sintética la alternativa propuesta, que se grafía en plano adjunto. Frente a la opción de los tramos B y G a que se refiere el proyecto autorizado y que supone 23 kilómetros en aéreo con una afección paisajística incuestionable y una afección a núcleos de población principales también indiscutible, y que debe ser adecuadamente valorada, en la línea que el propio estudio de impacto ambiental señalaba en la página 340 de su memoria, al afirmar que se descartaban como trazado de los corredores las áreas de mayor concentración de uso residencial en los cascos urbanos de Antigua, lo cual en la práctica no sucede, se plantea una doble opción.

La primera consistiría en mantener literalmente la opción referida al trazado actual, en aéreo, atravesando espacio ZEPA. Debe destacarse que tal posibilidad vendría apoyada por la valoración global de impactos de las diferentes alternativas reflejada en la página 391 de la memoria del estudio de impacto ambiental del citado proyecto. Si se observa la valoración de los impactos en la fase de construcción se observará que de las 16 variables ambientales examinadas, tan sólo en una de ellas, la referida a los espacios protegidos, hay una valoración diferente entre la alternativa del trazado actual y la alternativa III elegida, ya que el impacto en esta última sería moderado y en la del trazado actual severo.

Respecto de los impactos en la fase de explotación, de las 15 variables ambientales, 14 de ellas arrojan una valoración idéntica para la alternativa del trazado actual y la alternativa III, siendo nuevamente la diferencia la referida a la valoración de los espacios protegidos, donde la alternativa del trazado actual reflejaría un impacto severo frente al moderado de la alternativa III.

Esa opción implicaría la necesidad de aumentar las medidas correctoras para la protección de las aves en la zona, tanto durante la fase de construcción como durante la fase de explotación, de tal manera que los impactos derivados de la misma pasasen de severos a moderados, lo cual es perfectamente factible desde el punto de vista técnico y científico.

**MARM/mpc**  
**Secretaría General: P/O-01.02.2016**

Pero, sin entrar a discutir ahora dichas valoraciones, respecto de las cuales debe avanzarse las referencias a la afección directa a núcleos de población, o a la longitud de las alternativas, debe hacerse referencia a la variante o alternativa que presentaría este Cabildo respecto de la correspondiente al trazado actual, y que consiste, según se grafía en el plano adjunto, en soterrar a través de caminos existentes, la mencionada línea en todo el tramo que discurre por el espacio ZEPA, de tal manera que se garantizaría totalmente una nula afección a las aves durante la fase de explotación, de tal modo que la mencionada valoración de los impactos en la fase de explotación sería favorable a esta alternativa puesto que el impacto en los espacios protegidos sería nulo frente a un impacto moderado de la alternativa III.

Tal y como antes se avanzaba, estas dos opciones implican un menor recorrido de la línea, de aproximadamente unos 6,1 y 3,3 kilómetros de longitud, lo cual siendo significativo, debe unirse al hecho de que no se ocuparían nuevos espacios, limitándose, tal y como el propio estudio de impacto ambiental refleja, a espacios ya antropizados.

Siendo consciente esta institución insular, tanto de las dificultades técnicas como sobre todo económicas de esta última opción, se pone de manifiesto que tras la oportuna valoración de la diferencia de coste entre la ejecución de la alternativa actualmente aprobada de 23 kilómetros en aéreo, o la ejecución de las variantes planteadas de 16,9 kilómetros en aéreo o 19,7 kilómetros en aéreo o soterrado, este Cabildo insular estaría en disposición de asumir el sobrecoste generado, bien directamente bien en colaboración con otras instituciones insulares, descartando por lo tanto cualquier perjuicio de carácter económico a Red Eléctrica en relación con la ejecución material de la mencionada obra.

Por tales razones, con esta misma fecha la Presidencia del Cabildo se ha dirigido al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias con la finalidad de, al amparo de lo

previsto en el artículo 77 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia, suspendiéndose entre tanto el curso de las actuaciones, mientras que simultáneamente desde esa Consejería y este Cabildo, por supuesto con la participación de Red Eléctrica de España, se materializan las actuaciones pertinentes, técnicas y ambientales, para viabilizar desde el punto de vista administrativo la ejecución de la mencionada línea pero de forma concertada entre las diferentes Administraciones, alcanzando el necesario grado de seguridad jurídica para todas las partes implicadas.

Por todo ello el pleno de la Corporación ACUERDA

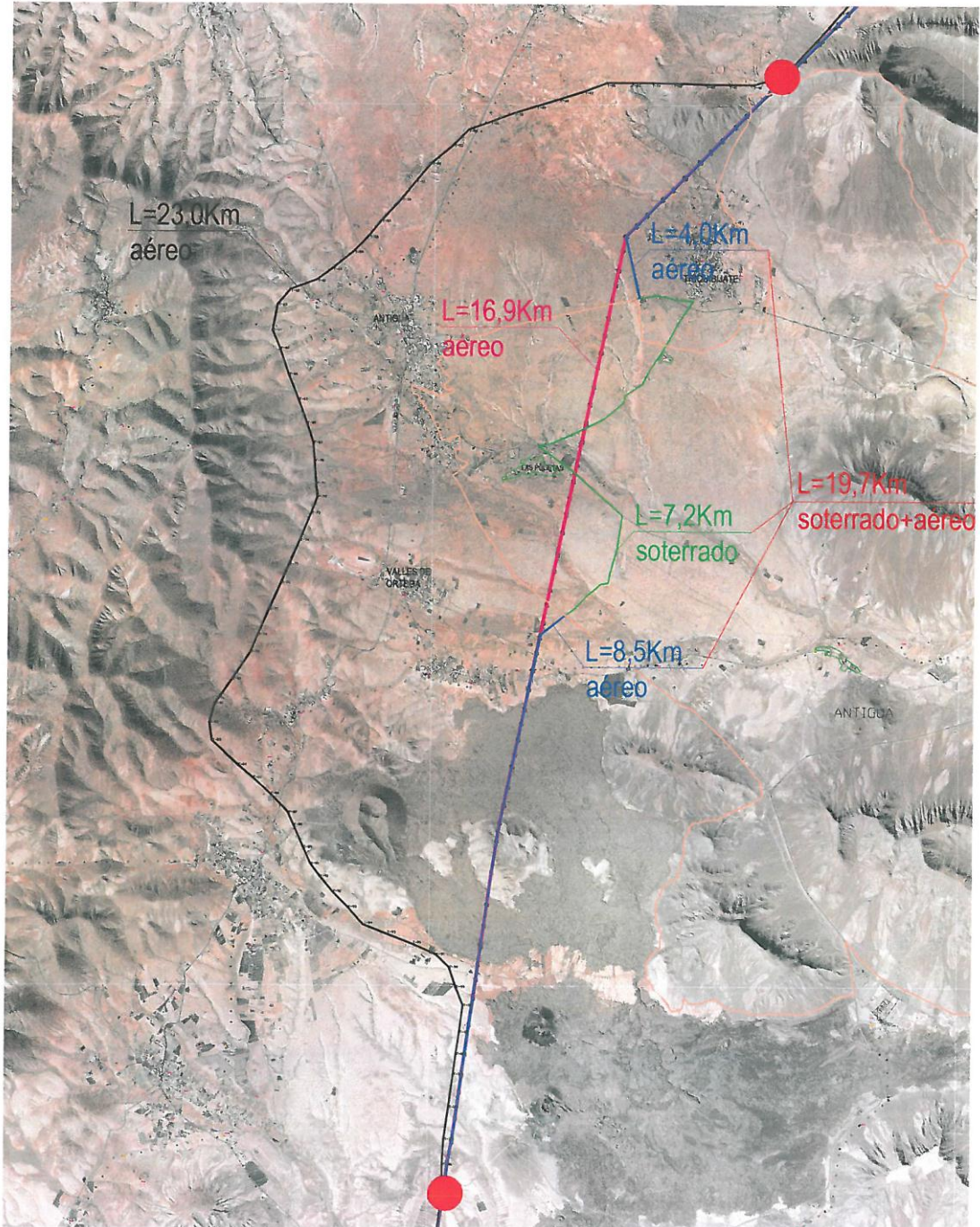
Instar a la Consejería de Economía, Comercio, Industria y Conocimiento del Gobierno de Canarias, para que desde este mismo momento se programen cuantas reuniones y actuaciones sean necesarias para definir un nuevo trazado para la línea de transporte a 132 KV doble circuito SE Puerto del Rosario-SE Gran Tarajal en su tramo central sin demora, atendiendo a la importancia de tal cuestión para el interés general insular y ante la profunda alarma social creada en esta isla.

**Puerto del Rosario, 25 de enero de 2016.**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Marcial Morales Martín.**

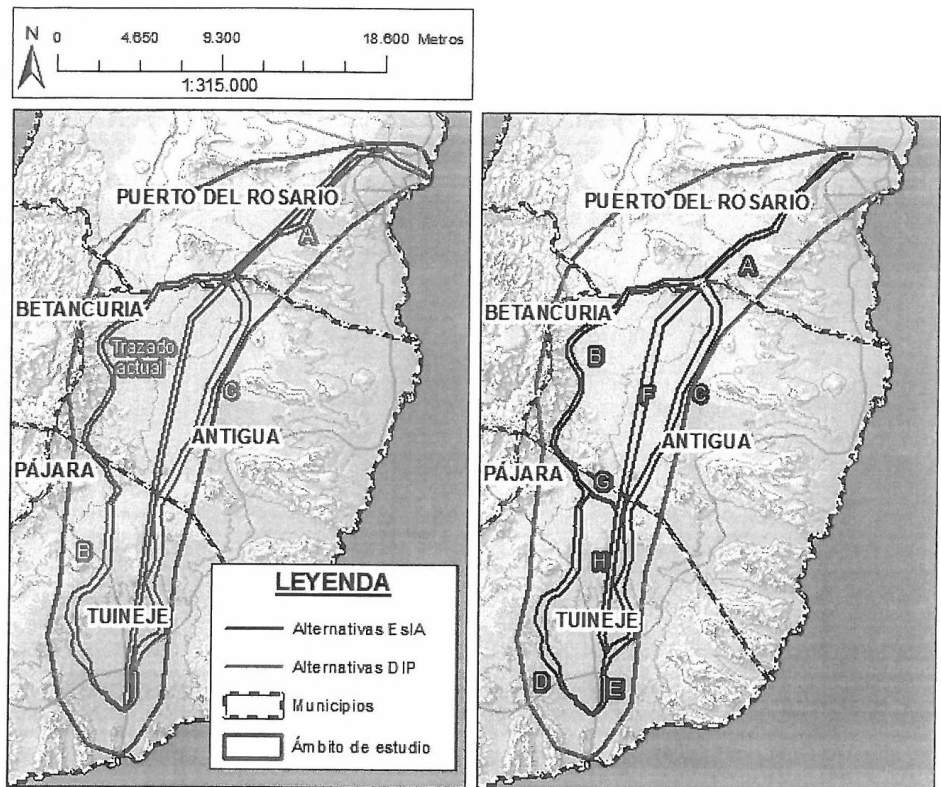






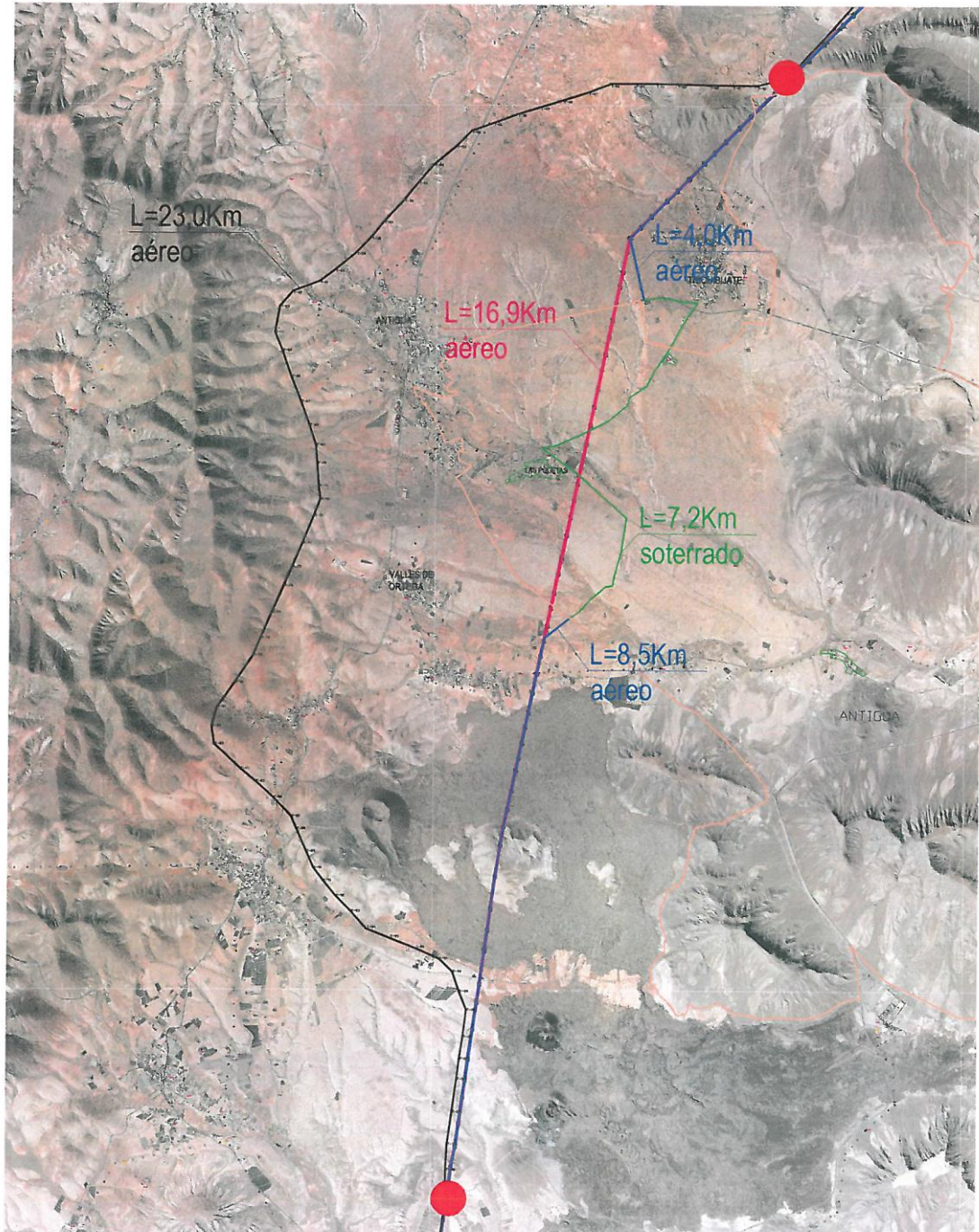


Determinación de alternativas y justificación de la solución adoptada



1. El origen del tramo A no es la Central Térmica de Salinas, como ocurría en el DIP, sino que se inicia en la subestación de Puerto del Rosario 132/66 kV (Nueva Salinas).
2. Se ha generado un tramo nuevo, el G, como consecuencia de la aparición de una nueva alternativa sugerida en las Consultas Previas y que implica la combinación de las existentes en el DIP.
3. Debido a la aparición de un nuevo tramo, la numeración de los tramos ha cambiado respecto a los del DIP. Se denomina tramo al recorrido entre dos nudos, entendiendo como nudos los puntos de intersección de más de un tramo. Por tanto se han modificado:
  - El tramo B del DIP se ha dividido en dos (B y D) porque ha surgido un nuevo tramo denominado G que une el tramo B del DIP con el trazado actual.





**INTERVENCIONES:**

El Sr. Presidente explica que esta propuesta tiene como precedente la controversia suscitada por el trazado previsto para la línea de Alta Tensión en las cercanías de varios núcleos de población. Se han mantenido conversaciones con el Gobierno de Canarias para fijar una nueva hoja de ruta que posibilite el acuerdo.

D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González apoya con su grupo la Declaración Institucional aun cuando la petición quizá sea demasiado suave si se atiende a los acuerdos precedentes del Cabildo. El acuerdo debería ser más preciso. Pide que se informe de la reunión mantenida en Bruselas.

El Sr. Presidente manifiesta que la reunión mantenida en Bruselas con representantes del Gobierno de Canarias acredita la viabilidad de la propuesta que se trae a Pleno.

D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González señala que debería pedirse un “nuevo trazado según las exigencias planteadas por las Instituciones de la isla”, aceptando los grupos tal modificación.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes, **ACUERDA:**

Instar a la Consejería de Economía, Comercio, Industria y Conocimiento del Gobierno de Canarias, para que desde este mismo momento se programen cuantas reuniones y actuaciones sean necesarias para definir “un nuevo trazado para la línea de transporte a 132 KV doble circuito SE Puerto del Rosario-SE Gran Tarajal en su tramo central sin demora, según las exigencias planteadas por las Instituciones de la isla”.

**12.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA AL “APOYO A LA CANDIDATURA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS COMO CAPITALIDAD EUROPEA DE LA JUVENTUD (EUROPEAN YOUTH CAPITAL EYC)”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**Moción**

**Justificación de la moción**

La Capitalidad Europea de la Juventud (European Youth Capital EYC) es un título otorgado desde 2009 por el European Youth Forum (Consejo Europeo de la Juventud) a una población, durante el período de un año, en el cual se le da la oportunidad de mostrar, a través de un programa multifacético, su vida cultural, social, política y económica relacionada con la juventud.

La iniciativa EYC tiene como objetivo principal fortalecer la relación entre los niveles europeos y locales, fomentando la participación de los jóvenes en el ámbito local mediante la aplicación de los objetivos europeos comunes en el área de juventud.

Hasta ahora ninguna ciudad española ha sido elegida. En esta ocasión, se presenta una candidatura liderada por el Consejo de la Juventud de Canarias que coloque a nuestra región ultraperiférica en el centro del mapa de la juventud europea, y además, estimule el sentimiento europeísta de nuestros jóvenes como parte integrante e importante de la Unión.

Un proyecto dinamizador de estas dimensiones pretende unir a la juventud de las siete islas compartiendo y rotando las actividades que se propongan por todo el territorio, a la vez que desarrolla el trabajo en red entre las distintas administraciones canarias con competencias en materia de juventud. La capitalidad será para toda Canarias y rotará por las capitales de las siete islas y a su vez, de estas hacia todos el territorio archipelágico.

Ahora, el Gobierno, los Cabildos y los Ayuntamientos tenemos la misión de revitalizar las políticas de juventud, y la capitalidad europea resultaría un contexto ilusionante para aunar esfuerzos potenciando el papel de la juventud en la sociedad canaria.

Establecer un diálogo estructurado entre las administraciones y los jóvenes, potenciar el asociacionismo y la participación juvenil, y en general el protagonismo de la juventud en las decisiones políticas que les afectan es uno de los objetivos principales de nuestra misión, en una región europea a veces aislada y afectada por uno de los porcentajes de precariedad y desempleo juveniles más altos.

La Capitalidad Europea es un excelente marco para implicar en el trabajo en favor de la juventud al resto de los sectores y agentes sociales, públicos y empresariales de las islas.

El enriquecimiento se produce en los dos sentidos: hacia afuera, en la proyección de nuestro territorio hacia el resto de Europa, dándonos a conocer como región ultraperiférica y como cruce de culturas tricontinental. Durante 2019 nuestras ciudades se convierten además, en el lugar idóneo para acoger cualquier tipo de conferencias nacionales o internacionales relacionada con la juventud. Es una gran oportunidad para aumentar nuestra visibilidad y notoriedad a escala europea.

A la vez permitirá el desarrollo de sinergias y proyectos locales cuya influencia y desarrollo perdurarán mucho más allá del año en cuestión, beneficiando al conjunto de la juventud canaria a largo plazo.

**El pleno del cabildo acuerda apoyar:**

**La candidatura 'Islas Canarias, Olas de juventud 2019' (Canary Islands, Waves of Youth 2019), impulsada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, que tiene como objetivos fundamentales activar las políticas de juventud, seriamente mermadas**

**durante el período de crisis, así como propiciar que la juventud de una región ultraperiférica como el Archipiélago canario se sienta integrada y se la reconozca como parte importante de Europa.**

**El espíritu de esta candidatura es el desarrollo, con carácter rotatorio por todo el territorio insular que se caracteriza por su lejanía y fragmentación, de un proyecto común que sirva para unir a la juventud de toda Canarias. Con esta iniciativa se pone de manifiesto la necesidad de impulsar el papel de los jóvenes en la sociedad, y, sobre todo, su intervención directa en las decisiones políticas que les incumben.**

### **INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica la propuesta.

D. Andrés Briansó Cárcamo explica que hoy presentan un ruego en la línea de que representantes majorereros se incluyan en el Consejo de la Juventud de Canarias donde no están representados.

D. Claudio Gutiérrez Vera reivindica más impulso en las políticas de dinamización de la juventud.



MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo explica que se está trabajando seriamente en el impulso de asociaciones juveniles.

### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

Apoyar la candidatura “Islas Canarias, Olas de Juventud 2019 (Canary Islands, Waves of Youth 2019)”, impulsada por la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, que tiene como objetivos fundamentales activar las políticas de juventud, seriamente mermadas durante el período de crisis, así como propiciar que la juventud de una región ultraperiférica como el archipiélago Canario se sienta integrada y se la reconozca como parte importante de Europa.

El espíritu de esta candidatura es el desarrollo, con carácter rotatorio por todo el territorio insular que se caracteriza por su lejanía y fragmentación, de un proyecto común que sirva para unir a la juventud de toda Canarias. Con esta iniciativa se pone de manifiesto la necesidad de impulsar el papel de los jóvenes en la sociedad y, sobre todo, su intervención directa en las decisiones políticas que les incumben.

**13.- MOCIÓN DE D. ALEJANDRO J. JORGE MORENO, R.E. N° 47, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2016, REFERENTE A “CREACIÓN DE UN SERVICIO DE CAPTACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA OBTENCIÓN Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



**Alejandro Jorge Moreno**, consejero de Nueva Canarias – Independientes de Fuerteventura, cuyos datos identificativos ya figuran en este Cabildo, al amparo de la Ley vigente, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y posterior votación la siguiente **MOCIÓN**:

#### **Preámbulo:**

La actual coyuntura económica que estamos viviendo supone en una merma presupuestaria en muchas instituciones. Por desgracia no solo son las instituciones la que lo padecen, también lo sufren las asociaciones, colectivos, clubes deportivos y otras entidades sin ánimo de lucro.

**Exposición de motivos:**

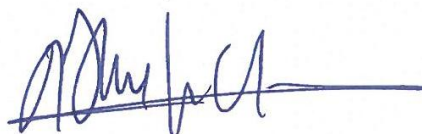
Para que un proyecto de envergadura de índole deportivo, cultural, educativo, etcétera, funcione, se necesita que se cumplan dos factores fundamentales; que existan recursos económicos y que sean canalizados eficazmente. En numerosas ocasiones diversas entidades pierden la posibilidad de recibir subvenciones por desconocimiento, además cuando la subvención le es concedida, en ocasiones encuentran dificultades para recibir la cantidad económica asignada.

Siendo justos, hay que reconocer que con el paso del tiempo, las instituciones han dado pasos en garantizar que las subvenciones que se otorgan lleguen a su destino final, pero hay que dar un paso más allá, tanto para ayudar a las entidades como al propio Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1. El Pleno del Cabildo de Fuerteventura aprueba la creación de un servicio de captación y asesoramiento para la obtención y gestión de subvenciones. Este servicio estará al servicio de colectivos, asociaciones, clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro. Además será un servicio que también se dedicará a la tramitación y captación de subvenciones a las que podría acogerse esta Institución. Este servicio podrá realizarse con una contratación externa si fuera la forma más factible para ponerlo en funcionamiento.

En Fuerteventura, a 01 de enero de 2016.



**Fdo. Alejandro Jorge Moreno.**

**Ilustrísimo señor Presidente del Excelentísimo Cabildo de Fuerteventura.**

**INTERVENCIONES:**

D. Alejandro J. Jorge Moreno explica la moción. Se trata de simplificar el acceso del ciudadano a la Administración. También se trata de que al Cabildo no se le escape ninguna subvención.

Dª Odaya Quintana Alemán manifiesta que la propuesta es positiva pues impulsa el asociacionismo, no obstante propone añadir 4 puntos como enmienda a la propuesta:

- El personal debe ser ADS
- Ampliar las líneas de tramitación a empresas y emprendedores.
- Avales como apoyo financiero e información financiera.
- Debe priorizarse el empleo a sectores discriminados.

Dª Águeda Montelongo González expone que la moción supone el riesgo de duplicar esfuerzos. Por ejemplo en materia empresarial ya está la Cámara de Comercio. El objetivo debe ser eliminar burocracia, rebajando requisitos. Debería eliminarse la referencia a una contratación externa pues este Cabildo tiene personal suficiente.

Dª Ylenia J. Alonso Viera explica que una de las ideas es asignar estas funciones a los servicios especializados de transparencia. Se escapan subvenciones de la Unión Europea y por ello es bueno centralizar esa tarea. Propone una enmienda: “Aprueba reforzar los servicios especializados de transparencia con los servicios de tramitación y captación de subvenciones”.

El Sr. Presidente manifiesta que muchos servicios desarrollan esta tarea pero se trata de coordinarlos e impulsarlos. No se trata de crear una estructura nueva.

D. Alejandro J. Jorge Moreno agradece las aportaciones de los grupos y acepta las enmiendas planteadas por Dª Odaya Quintana Alemán, y de Dª Ylenia J. Alonso Viera.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

1. Crear un servicio de captación y asesoramiento para la obtención y gestión de subvenciones. Este Servicio estará al servicio de colectivos, asociaciones, clubes deportivos y entidades sin ánimo de lucro. Además será un servicio que también se dedicará a la tramitación y captación de subvenciones a las que podría acogerse esta Institución.
2. Con respecto al personal del Espacio de Coordinación, debe ser con Agentes de Desarrollo Local, dado que es una figura que ya existe, y cuyas funciones son las que persigue esta moción. La Orden 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos empresas calificados como I+E deja claras sus atribuciones y la subvención del 80 % por parte del SEPE para la contratación de este personal. Además, los demás gastos están generalmente incluidos en las propias subvenciones a tramitar, por lo que no es necesaria la subcontratación externa de este servicio.
3. Se amplían las líneas de tramitación a Asociaciones Empresariales y Emprendedores individuales.

MARM/mpc

Secretaría General: P/O-01.02.2016

4. El personal ayudará en los trámites de dichas subvenciones e información de las mismas. Y además en el tema del Aval, como apoyo financiero. Convenio con Aval Canarias (antes SOGAPYME). Y estar en conocimiento de los convenios con los diferentes Institutos Oficiales según el tipo de proyectos, Turísticos, de Exportación, etc...
5. En cuanto los proyectos a apoyar institucionalmente, es importante destacar, que deben priorizarse los que garanticen como pilares básicos de la sociedad: el empleo a sectores discriminados, la sanidad, la educación, la vivienda, así como los deportivos. En lo referente a proyectos empresariales de emprendedores, debe limitarse a aquellos en los que tanto no exista actividad privada (sino caeríamos en una competencia desleal a los ya existentes), y según los ejes que sean consecuentes con una economía circular medioambiental sostenible: debe fijarse, para los proyectos empresariales, unos ejes de actuación, como son de economía verde, energías renovables, soberanía hídrica y alimentaria, turismo sostenible, etc.
6. Reforzar los servicios especializados de transparencia con los servicios de tramitación y captación de subvenciones.

**14.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016 RELATIVA A “BONO SOCIAL, LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

En este punto se ausenta D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, Interventora Accidental.



EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

Cabildo de Fuerteventura

Moción 2016-02 de 19 de enero de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

**MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:**

**“BONO SOCIAL, Lucha contra la pobreza Energética”**

**ANTECEDENTES**

La pobreza energética es la incapacidad de un hogar de satisfacer una cantidad mínima de servicios de la energía para sus necesidades básicas. Las causas que generan esta precariedad son diversas, desde los bajos ingresos en el hogar, una calidad insuficiente de la vivienda a los elevados precios de la propia energía.

Las consecuencias en el bienestar de las familias son dramáticas, con un creciente riesgo de sobreendeudamiento e incluso pérdida de conexión del suministro.

La pobreza energética es una realidad que afecta a todos los estados miembros de la Unión Europea, encontrándose España (1) y Canarias a la cabeza de tan vergonzoso ranking.



En el caso concreto de **Fuerteventura**, nos encontramos con 6.070 familias con ingresos entre 228 € y 456 € y con la sangrante cantidad de 3.434 hogares con menos de 228 € de ingresos mensuales. Lo cual nos deja a más de 9.500 familias con dificultades para hacer frente a la factura de la luz.

Es por ello que desde la Unión Europea, conscientes de esta problemática, se estén fomentando políticas que tengan en cuenta esta cruel realidad. Así las Directivas del Parlamento Europeo 2012/27/UE y 2009/73/CE instan a los Estados Miembros a incluir el concepto de pobreza energética a la hora de orientar sus políticas energéticas y de protección de consumidores, considerándola una prioridad social que debe ser abordada a todos los niveles para conseguir su erradicación. (2).

El **Bono Social** debería ser un mecanismo del Gobierno para proteger a los ciudadanos pertenecientes a colectivos especialmente vulnerables, nuestros mayores, familias monoparentales, personas en paro de larga duración, personas dependientes, etc. Para ello es fundamental atender a los informes y estudios correspondientes de cada caso en concreto, derivados de los servicios sociales locales.

Desde 2009 existen iniciativas legales a nivel estatal para que exista una transferencia desde las empresas eléctricas a este bono social destinado a facilitar el acceso a los insumos eléctricos de ciudadanos en situación de consumidores vulnerables. Iniciativas similares ya existen respecto a otros tipos de suministros energéticos. Sin embargo, estas medidas se han mostrado ineficaces para enfrentar el problema de la pobreza energética, en gran parte por la poca importancia de la variable de la renta entre los criterios considerados. Ante esta falta de eficacia algunas Comunidades Autónomas (3) han planteado una ayuda en el pago de estas facturas para afrontar directamente este problema.

### PROPUESTA DE ACUERDO

En consideración de lo anteriormente expuesto proponemos al Pleno del Cabildo de Fuerteventura:

1. Instar al **Gobierno de España** a que:

a. Proceda a la transposición íntegra y adecuada de las Directivas 2009/72/CE 2009/73/CE del Parlamento y del Consejo Europeo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dirigidas a la lucha contra la pobreza energética en España y las bases comunitarias prioritarias en Política Energética.

b. Incorpore criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica.

- (1) Según el estudio "Pobreza Energética en España. Análisis de Tendencias" realizado en 2014 por la Asociación de Ciencias Ambientales se estimaba que en 2012 (último año con datos disponibles) un 17 % de los hogares residentes en España, con una población estimada de 7 millones de personas, estaban destinando más del 10 % (el doble de la media) de sus ingresos anuales al pago de la factura energética del hogar.
- (2) Recogido literalmente en el punto 1.2 de las Conclusiones del Dictamen 2011/C 44/09. Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "La pobreza energética en el contexto de la liberalización y de la crisis económica".
- (3) Ejemplo: Orden de 23 de febrero de 2015 de la Consellería de Economía e Industria de la Xunta de Galicia.
- (4) Endesa y la Federación Canaria de Municipios (FECAM) firmaron este convenio para evitar la pobreza energética el 3 de noviembre de 2015, estableciendo como objetivo coordinar la materialización de ayudas municipales destinadas a sufragar las necesidades mínimas de fluido eléctrico a familias económica y socialmente vulnerables.

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

c. Garantice, con los medios legales y presupuestarios correspondientes, una cobertura de energía eléctrica para la subsistencia de aquellas familias que no puedan hacer frente al pago del recibo de la luz y cuenten con informes de los servicios sociales que así lo acrediten, evitando cortes de suministros que puedan afectar a la salud y dignidad de las personas.

d. Se modifiquen los criterios de concesión del actual Bono Social, para que la renta familiar sea una valoración fundamental a la hora de su concesión y de la financiación de ayudas en el pago de la factura del consumo energético de la Tarifa Social Eléctrica.

e. Los costes derivados de la aplicación de la ayuda en el pago de la factura del consumo energético para paliar y reducir la Pobreza energética corran a cargo, hasta alcanzar las cantidades calculadas por la *Comisión Nacional de Energía*, de la liquidación de la sobrecompensación por CTCs por parte de las empresas eléctricas beneficiarias de los mismos, de modo que la contribución de cada empresa sea proporcional al exceso de compensación percibido.

2. Instar a los municipios de la isla de Fuerteventura a adherirse al convenio entre la FECAM y Endesa (4), para coordinar la gestión de ayudas dirigidas a cubrir las necesidades básicas de suministro eléctrico a las familias vulnerables.

Firmado



Gustavo García Suárez.

#### **INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán explica la moción.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

1. Instar al Gobierno de España a que:

a. Proceda a la transposición íntegra y adecuada de las Directivas 2009/72/CE 2009/73/CE del Parlamento y del Consejo Europeo sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad dirigidas a la lucha contra la pobreza energética en España y las bases comunitarias prioritarias en Política Energética.

b. Incorpore criterios de pobreza energética en la revisión del sistema de déficit de la tarifa eléctrica.

c. Garantice, con los medios legales y presupuestarios correspondientes, una cobertura de energía eléctrica para la subsistencia de aquellas familias que no puedan hacer frente al pago del recibo de la luz y cuenten con informes de los servicios sociales que así lo acrediten, evitando cortes de suministros que puedan afectar a la salud y dignidad de las personas.

d. Se modifiquen los criterios de concesión del actual Bono Social, para que la renta familiar sea una valoración fundamental a la hora de su concesión y de la financiación de ayudas en el pago de la factura del consumo energético de la Tarifa Social Eléctrica.

MARM/mpc

Secretaría General: P/O-01.02.2016

e. Los costes derivados de la aplicación de la ayuda en el pago de la factura del consumo energético para paliar y reducir la Pobreza energética corran a cargo, hasta alcanzar las cantidades calculadas por la *Comisión Nacional de Energía*, de la liquidación de la sobrecompensación por CTCs por parte de las empresas eléctricas beneficiarias de los mismos, de modo que la contribución de cada empresa sea proporcional al exceso de compensación percibido.

2. Instar a los municipios de la isla de Fuerteventura a adherirse al convenio entre la FECAM y Endesa (4), para coordinar la gestión de ayudas dirigidas a cubrir las necesidades básicas de suministro eléctrico a las familias vulnerables.

**15.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A “FISCALIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN”.**



EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2016-03 de 26 de febrero de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el Cabildo Insular de Fuerteventura

#### **MOCIÓN DEL GRUPO PODEMOS:**

**“FISCALIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”**

#### **ANTECEDENTES**

En los Presupuestos Generales 2016, los Grupos Políticos recibirán una asignación de **353.154,06€** a repartir entre las distintas formaciones.

Se trata de una gran cantidad de dinero con la particularidad de que no se fiscaliza ni se rinde cuentas, una anomalía que se debe solucionar. La legislación al respecto es bastante parca, reflejando el poco interés habido en fiscalizar las dotaciones económicas a los grupos políticos.

Por este motivo, desde el Grupo Podemos proponemos que esta partida pase a fiscalizarse y se haga público su uso, regulando todo el proceso. Además, como demostración de voluntad de transparencia en un ámbito donde esta ha estado ausente, pedimos que se auditen las asignaciones a los Grupos Políticos de la pasada legislatura.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- (1) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Artículo 73.3 [...]El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado **y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.**

Los derechos económicos y políticos de los miembros no adscritos no podrán ser superiores a los que les hubiesen correspondido de permanecer en el grupo de procedencia, y se ejercerán en la forma que determine el reglamento orgánico de cada corporación.

Esta previsión no será de aplicación en el caso de candidaturas presentadas como coalición electoral, cuando alguno de los partidos políticos que la integren decida abandonarla.

**Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.**

- Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, de Financiación de Partidos Políticos:
- Artículo 2 apartado 1º e) **Las aportaciones que en su caso los partidos políticos puedan recibir** de los Grupos Parlamentarios de las Cámaras de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos **y de los grupos de representantes en los órganos de las Administraciones Locales.**
- Artículo 14 apartado 4º. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, **para la rendición de cuentas** de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, de las Juntas Generales de los Territorios Históricos vascos **y de los Grupos de las Corporaciones Locales, se estará a lo que dispongan sus respectivos Reglamentos o su legislación específica, que deberán respetar los principios generales de esta ley en materia de rendición de cuentas.**

### PROPUESTA DE ACUERDO

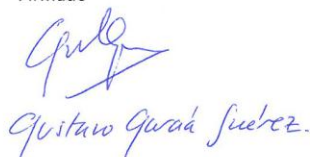
El Pleno del Cabildo de Fuerteventura aprueba:

1. Incluir en el nuevo Reglamento Orgánico que los Grupos Políticos habrán de entregar al cierre del ejercicio económico los estados contables del empleo de los fondos públicos recibidos y la Unidad de Intervención deberá emitir un informe de fiscalización antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio.
2. Pedir la contabilidad específica del ejercicio 2015 a los Grupos Políticos, quienes la entregarán antes de que acabe el primer trimestre de 2016, con el objetivo de que la Unidad de Intervención, y demás departamentos competentes, fiscalicen y publiquen el uso de la dotación económica.

MARM/mpc  
Secretaría General: P/O-01.02.2016

3. La regulación en la Ordenanza de Transparencia de la publicación de las asignaciones, su destino y del informe fiscalizador.
4. La modificación de la Base 44ª.- GRUPOS POLÍTICOS de las Bases para la Ejecución del Presupuesto General de 2016, añadiendo un punto 5 como sigue: 5. Los Grupos Políticos entregarán al cierre del ejercicio económico la contabilidad específica del uso de las asignaciones anteriores a la Unidad de Intervención.
5. La petición a los portavoces de los Grupos Políticos del mandato anterior, para que pongan a disposición del Pleno del Cabildo los estados contables de las asignaciones públicas recibidas antes del final del primer trimestre de 2016, para que la Unidad de Intervención proceda a su auditoría durante el presente ejercicio.

Firmado



Gustavo Garza Suesca.

#### **INTERVENCIONES:**

D. Andrés Briansó Cárcamo explica la moción. No se controlan estos gastos y el objetivo es establecer una regulación clara. La transparencia y el control son esenciales.

D. Alejandro J. Jorge Moreno apuesta por la transparencia. No puede plantearse una imagen de opacidad sobre las asignaciones a los grupos. La moción no es justa con NC e IF, presentando el detalle de gastos de su grupo en este momento, referido a los movimientos de cuenta de su grupo, y señalando que las asignaciones se destinan a la retribución de un auxiliar administrativo y al mantenimiento de la propia cuenta.

D. Andrés Briansó Cárcamo señala que esa transparencia es la que quieren extender a todos los grupos.

D. Rafael Páez Santana manifiesta que la Ley es clara en la regulación de este tema aunque no sea minuciosa. Muchos de los grupos en muchas Instituciones se apoyan en los medios del partido. Están de acuerdo en la transparencia y se plantea regularlo en el reglamento orgánico mejor que en una moción.

D. Andrés Briansó Cárcamo responde que efectivamente, debe regularse en el reglamento orgánico.

Dª Águeda Montelongo González y su grupo apoyan la moción, pues es una dinámica de todos los grupos e instituciones.

D. Blas Acosta Cabrera explica que no puede quedar duda de que las asignaciones a grupos se fiscalizan fruto de una moción, puesto que su destino no ha estado siempre regulado. Siempre se ha cumplido con las obligaciones de fiscalización. El punto nº 5 referido al mandato anterior es cuestionable porque hay grupos que ya no están representados en esta Corporación y todos los grupos tienen composición diferente.

D. Rafael Páez Santana considera que no parece coherente aprobar ahora esta moción cuando el debate del reglamento orgánico es inmediato.

**VOTACIÓN Y ACUERDO:**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Consejeros miembros asistentes,  
**ACUERDA:**

1. Incluir en el nuevo Reglamento Orgánico que los grupos políticos habrán de entregar al cierre del ejercicio económico los estados contables del empleo de los fondos públicos recibidos y la Unidad de Intervención deberá emitir un informe de fiscalización antes del 31 de marzo del siguiente ejercicio.
2. Pedir la contabilidad específica del ejercicio 2015 a los grupos políticos, quienes la entregarán antes de que acabe el primer trimestre de 2016, con el objetivo de la Unidad de Intervención y demás departamentos competentes, fiscalicen y publiquen el uso de la dotación económica.
3. La regulación en la Ordenanza de Transparencia de la publicación de las asignaciones, su destino y del informe fiscalizador.
4. La modificación de la Base 44ª GRUPOS POLÍTICOS de las Bases para la ejecución del Presupuesto General de 2016, añadiendo un punto 5 como sigue: “Los grupos políticos entregarán al cierre del ejercicio económico la contabilidad específica del uso de las asignaciones anteriores a la Unidad de Intervención”.
5. La petición a los portavoces de los grupos políticos del mandato anterior, para que pongan a disposición del Pleno del Cabildo los estados contables de las asignaciones públicas recibidas antes del final del primer trimestre de 2016, para que la Unidad de Intervención proceda a su auditoría durante el presente ejercicio.

**16.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A “MEDIDAS TENDENTES A LA CREACIÓN DE UNA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL SECTOR HOTELERO Y DESARROLLO DE SUS BONIFICACIONES COMO MEDIDA DE POLÍTICA SOCIAL PARA LA MEJORA DEL EMPLEO, EL MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y ENTORNO SOCIECONÓMICO”. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



CABILDO DE FUERTEVENTURA

MOCIÓN 2016-05 de 26 de enero de 2016

A la Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura y los partidos políticos representados en el mismo

EN FUERTEVENTURA  
**PODEMOS.**

**MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PODEMOS:**

**“MEDIDAS TENDENTES A LA CREACIÓN DE UNA TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL SECTOR HOTELERO Y DESARROLLO DE SUS BONIFICACIONES COMO MEDIDA DE POLÍTICA SOCIAL PARA LA MEJORA DEL EMPLEO, EL MEDIO AMBIENTE, CALIDAD Y ENTORNO SOCIOECONÓMICO”**

**ANTECEDENTES**

Si la situación económica y social en la que está inmersa la totalidad del estado español es desoladora, en Fuerteventura, se eleva a máximos insostenibles con una tasa de desempleo del 32,13% según la EPA del 4º trimestre de 2014 que es de las más altas de España <sup>(1)</sup>. Los problemas sociales que conlleva, tales como las ejecuciones hipotecarias, personas en pobreza, etc. igualmente alcanzan las mayores cotas del Estado <sup>(2)</sup>.

Hay 4 factores determinantes de la actividad económica en relación con el turismo: Calidad, medioambiente, entorno socioeconómico y condiciones laborales. En ellos hay actuaciones públicas y carencias que solucionar desde el cabildo.

- La administración insular está concienciada de la importancia de la calidad en el sector hotelero, motor de nuestra economía y, por ello, La Mesa de Calidad Turística del Cabildo de Fuerteventura está implicada en la mejora de la calidad de este sector, y, para ello, ha aprobado recientemente el promover Sistema Integral de Calidad Turística En Destino (SICTED).
- Por otra parte, el cabildo de Fuerteventura también invierte en infraestructuras medioambientales como un sistema insular de depuración de aguas residuales, ampliación del complejo medioambiental de Zurita para el tratamiento de RSU orgánicos, etc.
- Además, el pleno del Cabildo ha aprobado nuestra propuesta sobre el estudio de un paquete de medidas que incluye el liderar, en Fuerteventura, el acuerdo entre el sector primario y el hotelero, apoyado por el propio gobierno de Canarias, para que, en nuestros hoteles, se consuman productos canarios mediante la promoción de degustaciones, acuerdos para incluir en los menús de los buffet, bonificaciones por uso de productos canarios, etc. <sup>(3)</sup>
- Por último, la precariedad laboral y el incumplimiento por parte de una parte de empresarios referente a las condiciones laborales es un tema recurrente en los medios de comunicación y en las declaraciones de los políticos, incluido el propio consejero de turismo, D. Blas Acosta “...están exprimiendo a los trabajadores desde el punto de vista del esfuerzo que se tiene que hacer para la empresa, pero esto debe terminar no pueden ni deben prolongar más estas condiciones. Se hace necesario que inviertan sus ganancias no sólo en beneficios sino también en reformas, mantenimiento y personal.” <sup>(4)</sup>. Sin embargo, hasta ahora no ha habido medidas de política económica para solucionar este grave problema ni se ha presionado al Gobierno de Canarias para que la inspección de trabajo ataje estas prácticas indeseables.

Por último, contamos con una herramienta para identificar aquellos hoteles implicados con la isla en la que realizan su actividad, ya que el pleno del Cabildo aprobó potenciar la RSC en el sector hotelero.

- La defensa del Medio Ambiente

En relación con un uso racional de los recursos naturales y la sostenibilidad de la propia presencia del ser humano en este planeta, debemos enfocar nuestros esfuerzos en conseguir que éste, como cualquier otro proyecto, esté vinculado a este fin. Es de destacar el necesario empuje de la administración insular para conseguir un objetivo en reciclado, por lo que nos encontramos que este sector, dentro del denominado de economía verde, tiene claramente un enorme potencial generador de puestos de trabajo. Es evidente que es necesario en Fuerteventura dirigirse a un modelo que sea compatible con la actividad humana y respetuoso con el medio ambiente, más todavía por el hecho de la insularidad, por lo que debe ir encaminado a la creación de un plan insular de residuos que contemple el completo tratamiento del 100% de los mismos según lo definido por una Economía Circular <sup>(5)</sup>.

No olvidamos que, además, el turismo es el actual motor de nuestra economía insular. Sin embargo, el mayor número de visitantes no ha conllevado ni una mejora del empleo ni de las condiciones de los trabajadores, sino todo lo contrario. Son numerosas las críticas de los integrantes del sector turísticos (especialmente TTOO y sindicatos) <sup>(6)</sup> sobre la repercusión de este modelo “chino” en Fuerteventura, en el que los necesarios beneficios de las empresas provengan de unos salarios y condiciones laborales míseros que redundan en una bajada de la calidad percibida por los clientes. Nos encontramos, por tanto, con un sector, el hotelero, que vive de espaldas a la sociedad en la que está implantado, con unas relaciones degradadas con el personal tanto en cuanto a los sueldos, como en condiciones laborales, pero que recibe un número de turistas en récord cada año <sup>(7)</sup>.

En resumen, una vinculación positiva entre la tasa y las condiciones laborales y medioambientales de las empresas hoteleras puede ser mediante una herramienta directa y efectiva como es el cumplimiento de un sello hotelero de Responsabilidad Social Corporativa, como herramienta explícitamente indicada dentro de las políticas de la Unión Europea <sup>(8)</sup> y definido de manera específica para los establecimientos de Fuerteventura que, además de los parámetros de calidad y medioambiente, valoren la relación con el entorno socioeconómico: empleo, proveedores, etc. Dicho sello se presenta como propuesta de medida de política económica fiscal, por cuanto se subvencione el la cuota a aquellas empresas que hayan obtenido dicho sello.

En resumen, una vinculación positiva entre la tasa y las condiciones laborales y medioambientales de las empresas hoteleras puede ser mediante una herramienta directa y efectiva como es el cumplimiento de un sello hotelero de Responsabilidad Social Corporativa, como herramienta explícitamente indicada dentro de las políticas de la Unión Europea <sup>(9)</sup> y definido de manera específica para los establecimientos de Fuerteventura que, además de los parámetros de calidad y medioambiente, valoren la relación con el entorno socioeconómico: empleo, proveedores, etc. Dicho sello se presenta como propuesta de medida de política económica fiscal, por cuanto se subvencione el la cuota a aquellas empresas que hayan obtenido dicho sello.



### Definición de la propuesta

Proponemos, por tanto, la creación de una tasa por cada cliente que tengan los establecimientos de hostelería, cuyo fin sea implantar y mantener un sistema que permita el reciclado del 100% de los residuos que se generen en Fuerteventura. Las empresas de hostelería cuya implicación sea para con Fuerteventura, medida en la obtención de un sello de Responsabilidad Social Corporativa (RSC), tendrán bonificación en la cuota de dicha tasa: **El hotel que esté implicado con Fuerteventura, no paga.**

### Fundamentación jurídica

La propia constitución española <sup>(10)</sup>, en su artículo 45 indica la defensa del uso racional de los recursos naturales como principio rector de la política social y económica.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales permite la creación de tasas <sup>(11)</sup> a los cabildos al estar equiparados con las diputaciones provinciales.

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental <sup>(12)</sup> regula, como indica en su primer artículo la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales, de conformidad con el artículo 45 de la Constitución y con los principios de prevención y de que «quien contamina paga».

En muchos de estos residuos hay una normativa específica sobre la obligatoriedad de su entrega, por parte del establecimiento hotelero para su reciclado a un gestor de residuos autorizado. Sin embargo no se hace en todos, por lo que se produce un **hecho imponible claro: La generación de unos residuos que legalmente necesitan su tratamiento.** Y ello con independencia del cumplimiento de normativa medioambiental para la entrega a los gestores legalmente autorizados de los residuos generados, ya que obligan a la administración insular a tratar todos aquellos residuos que la empresa hotelera, sin que, hasta ahora, el establecimiento haya pagado por esta gestión. Sin perjuicio de las sinergias y mejora de los costes que signifique el aumentar el número de sectores que se incluyan en plan insular de residuos.

### Justificación socioeconómica de la ecotasa como tasa social

Por tanto, la herramienta de Política Económica Fiscal será la existencia de bonificaciones de la tasa. Habida cuenta del objeto de la misma, aquellos establecimientos que cuenten con desempeño en cada uno de los ejes objetivo: Calidad, Medio ambiente, responsabilidad sociolaboral y vinculación socioeconómica con el entorno, obtendrían una bonificación en la cuota.

### V. Financiación de la propuesta

Primeramente debemos afirmar que las líneas de financiación y subvención, especialmente de Fondos de la Unión Europea (FEDER y FSE principalmente) son numerosos y podrían financiar sino total, en gran medida, el completo reciclado de los residuos en Fuerteventura. Sin embargo se nos plantean dos cuestiones: La primera es que esos fondos son de contribuyentes europeos, entre los que nos incluimos, y no es equitativo que sean los propios contribuyentes

que no contaminan los que corran con la carga de este coste medioambiental, ya que incumpliríamos la máxima de el que contamina, paga. Por otra parte, entendemos que esta es una medida, la aplicación de bonificaciones, de Política Económica Fiscal que busca conseguir que las empresas que obtienen beneficios en un entorno, en este caso Fuerteventura, se responsabilicen además de las condiciones sociales y económicas del mismo, mediante la contratación necesaria para el correcto desarrollo de la actividad.

Sin perjuicio de la debida justificación mediante el preceptivo informe técnico-económico, tenemos como referencia el importe que, en Cataluña, se hace por tramos con un mínimo de 0,45 a un máximo de 2,25€/persona y día. En nuestro caso, la tasa debe determinarse en virtud del coste efectivo del tratamiento de los residuos que genera el hotel por las pernoctaciones de sus clientes. No obstante y en aras de un primer cálculo a expensas del comentado informe técnico-económico podemos simular un importe unitario de tipo de gravamen de 1 €/cliente y día. Teniendo en cuenta que, los cálculos redondeando contamos con unos 2,5 Millones de turistas y con una pernoctación promedio de 7 días, obtenemos una cuantía de, alrededor de, 17,5 M€ de posibles ingresos totales. Pero debemos tener en cuenta que muchas entidades se acogerán a las bonificaciones, ya que es el objetivo de la política económica fiscal: **El objetivo final de esta tasa es que se use como herramienta de política fiscal para la mejora social, no la recaudación**

Por otra parte, para que sea una herramienta de presión, tenemos que pensar que el importe le sea interesante al empresario implantar las medidas de mejora del empleo para acogerse a la bonificación. Por ejemplo, un hotel de 300 plazas, con la ocupación promedio indicada por el ISTAC para 2014, esto es de 78%, tendría al año una cuota de 85.410.-€/ año... cantidad que hará que le sea rentable el implantar medidas de mejora de las condiciones medioambientales o laborales.

Como referencia y para **evaluar el sobrecoste que conlleva esta medida al sector**, observamos que el importe de la tasa es mínimo, con respecto al gasto medio por turista y día (cifrado 131,55.-€ para el 4º trimestre de 2014). Es decir, es una medida que, para el importe inicialmente propuesto (1.-€/día y turista) es menos de 1% del total coste, por lo que no puede ser utilizado como argumento de la pérdida de competitividad del sector o de riesgo de desvío a otros destinos turísticos. De hecho, hay estudios recientes que indican que los turistas cada vez prefieren más los destinos sostenibles <sup>(18)</sup>.

Todos los datos comentados procedentes de Instituto Canario de Estadística, Istac <sup>(19)</sup>

#### Referencias

- (1) <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/iaxi-istac/menu.do?uripub=urn:uuid:2959b070-d920-4eb8-91df-ddd414474cbc>
- (2) <http://www.1mayo.ccoo.es/nova/files/1018/Estudio84.pdf>
- (3) <http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/pre/66425/sectores-turistico-primario-acuerdan-crear-tres-mesas-tecnicas-impulsar-comercializacion-productos-canarios>

- (4) <http://mipueblofuerteventura.es/blas-acosta-habla-para-la-revista-mi-pueblo-sobre-el-turismo-en-fuerteventura/>
- (5) <http://ec.europa.eu/environment/circular-economy/>
- (6) [http://www.hosteltur.com/110664\\_lanzarote-primer-destino-mundo-obtener-certificacion-turismo-sostenible.html](http://www.hosteltur.com/110664_lanzarote-primer-destino-mundo-obtener-certificacion-turismo-sostenible.html)
- (7) <http://www.laprovincia.es/fuerteventura/2014/01/11/tuoperadores-exigen-personal-hoteles-atender/582842.html>
- (8) <http://www.laopinion.es/turismo/2015/01/28/fuerteventura-supera-cifra-record-2/587711.html>
- (9) <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P6-TA-2007-0062+0+DOC+XML+V0//ES>
- (10) [http://ec.europa.eu/spain/actualidad-y-prensa/noticias/empleo-y-politica-social/economia-circular\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/actualidad-y-prensa/noticias/empleo-y-politica-social/economia-circular_es.htm)
- (11) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/constitucion.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/constitucion.html)
- (12) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rdleg2-2004.t3.html#t3](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rdleg2-2004.t3.html#t3)
- (13) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/l26-2007.html#a1](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/l26-2007.html#a1)
- (14) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Fiscal/l58-2003.t1.html#a2](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/l58-2003.t1.html#a2)
- (15) [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/CCAA/ca-l5-2012.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ca-l5-2012.html)
- (16) <http://www.bureauveritas.es/home/about-us/our-business/our-business-certification/area-of-activity/social-responsibility/responsabilidad+social-sa+8000>
- (17) [http://www.aenor.es/aenor/certificacion/seguridad/seguridad\\_ohsas.asp#vko\\_FrWleVs](http://www.aenor.es/aenor/certificacion/seguridad/seguridad_ohsas.asp#vko_FrWleVs)
- (18) [http://www.hosteltur.com/110002\\_destinos-creativos-sostenibles-tendencias-nuevo-viajero.html](http://www.hosteltur.com/110002_destinos-creativos-sostenibles-tendencias-nuevo-viajero.html)
- (19) <http://www3.gobiernodecanarias.org/istac/dw/indicadores/coyunturaeconomica/IstIindicadores.jsp?codAplicacion=32>

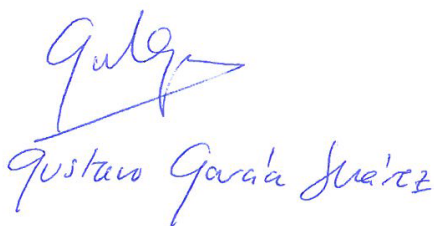
## PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, solicitamos que el Cabildo de Fuerteventura apruebe:

**MARM/mpc**  
**Secretaría General: P/O-01.02.2016**

Al Cabildo Insular de Fuerteventura, como medida necesaria para la mejora de las condiciones de calidad, medioambientales, socioeconómicas y laborales del sector hotelero de Fuerteventura el desarrollo de la mencionada tasa social y las bonificaciones para su uso como herramienta de política económica.

Firmado



Gustavo García Juárez

#### **INTERVENCIONES:**

D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán explica la moción.

D. Alejandro J. Jorge Moreno señala que la aplicación de una tasa tiene que estar basada en el acuerdo y la negociación. Nuestro turismo está basado en el coste y no en la diferenciación y por eso es un tema delicado, aunque ya implantado en muchos lugares. Por eso pide demorar la moción.

D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán explica que la finalidad no es recaudatoria. La imposición debe ir precedida de una negociación y un procedimiento.

D<sup>a</sup> Águeda Montelongo González manifiesta que su grupo se opone radicalmente a cualquier tasa que grave la actividad turística, muy frágil a cualquier tipo de estas iniciativas y puede provocar un desastre a la industria turística canaria. Hay que incentivar el cuidado del medio ambiente pero no gravar con tasas.

D. Blas Acosta Cabrera explica que la moción está bien trabajada pero no pueden apoyarla. Los datos de empleo han mejorado en este año. La tasa no solventaría las condiciones del empleo en el sector turístico. Debe verificarse mejor el cumplimiento de las obligaciones de reciclaje por parte de las empresas.

D<sup>a</sup> Luisa Ramos Medina señala que los hoteles ya pagan su tasa a los municipios por la gestión de sus residuos desde su entrega hasta su tratamiento. Los hoteles están obligados a contratar a un gestor autorizado de residuos para cumplir sus obligaciones de vertido selectivo.

D. Alejandro J. Jorge Moreno señala que no se trata de imponer sino de hablar y acordar. Es un tema que requiere grandes acuerdos.

D<sup>a</sup> Odaya Quintana Alemán explica que la tasa financiaría el servicio y se generaría empleo. El sello de responsabilidad corporativa marca la línea a seguir.

D<sup>a</sup> Luisa Ramos Medina expone que no se puede cambiar una tasa por otra sin estudio y acuerdo previo.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

**MARM/mpc**  
**Secretaría General: P/O-01.02.2016**

El Pleno de la Corporación, por 3 votos a favor (del grupo político Podemos), y 19 en contra (9 del grupo político Coalición Canaria, 5 del grupo político PSOE, 3 del grupo político Partido Popular, y 2 del grupo Mixto: D. Alejandro J. Jorge Moreno, y D. Jerónimo D. Soto Velázquez), **ACUERDA:**

Desestimar la moción.